

Orquesta de Extremadura. Convocatoria de Bolsa de Trabajo 2024.

Es objeto de la convocatoria la selección de aspirantes para la elaboración de una Bolsa de Empleo en la categoría de **Archivo**.

Capítulo I: Delimitación de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo con objeto de disponer de una relación de personas para trabajar como **Archivero/a**, a fin de atender las necesidades de provisión de plazas de carácter temporal en la Fundación Orquesta de Extremadura.
2. El personal encargado del Archivo deberá conservar y mantener las partituras de la Fundación Orquesta de Extremadura, gestionar el alquiler o la compra de las partituras necesarias, preparar y comprobar la totalidad del material musical necesario para las actuaciones públicas y ensayos. (Ver funciones en el Anexo I).
3. El proceso de selección para formar parte de la bolsa de trabajo comprenderá dos fases de valoración: una de méritos de acuerdo con el baremo, una entrevista personal y una prueba teórico-práctica (ver Anexo I).
4. Los aspirantes que pasen a integrar la bolsa de trabajo no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos o nombramientos, salvo en los casos en que sea preciso, a juicio de la Fundación Orquesta de Extremadura, proveer sustituciones, formalizar contratos por obra o servicio determinado o por circunstancias de la producción.

Se formalizarán contratos temporales cuyo tipo se definirá en función de las circunstancias. La relación de candidatos resultante de este procedimiento será efectiva hasta la realización de una nueva selección y como máximo hasta la temporada 2025-2026 incluida, con posibilidad de ser prorrogada a juicio de la Fundación Orquesta de Extremadura.

5. Esta convocatoria, las correspondientes bases, la composición del Tribunal de Selección y la determinación del lugar, fechas y horas de las posibles pruebas, se expondrán en la web orquestadeextremadura.com

Capítulo II: Requisitos de los aspirantes.

6. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a. Haber cumplido dieciocho años.
 - b. Poseer la titulación en enseñanzas artísticas musicales.
 - c. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible que impida el normal ejercicio en el desarrollo de las tareas y funciones propias de las plazas por cubrir.

- d. No haber sido separado disciplinariamente en el ejercicio de funciones similares a de la plaza a la que se presenta.
 - e. Acreditar permiso de residencia y de trabajo en España, en el caso de ser extranjero no perteneciente a la UE.
7. La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar, en su caso, a la extinción de la relación contractual.

Capítulo III: Solicitudes.

- 8. La solicitud para participar en esta convocatoria debe presentarse cumplimentando telemáticamente el formulario disponible en la web de la Orquesta de Extremadura.
- 9. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos y méritos alegados que serán vinculantes para el mismo.
- 10. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **17 de septiembre de 2024**.
- 11. Se realizará una selección eliminatoria por currículum, atendiendo prioritariamente a la formación, experiencia y conocimientos de los aspirantes sobre el puesto de trabajo al que se presenta, por lo que en la solicitud deberán constar las titulaciones que posean y méritos profesionales que crean oportunos.
- 12. Se publicará la relación de admitidos provisionales, tras la selección eliminatoria prevista en estas bases, el día 18 de septiembre en la web de la Orquesta de Extremadura.
- 13. El plazo de reclamaciones para la publicación de la lista de admitidos serán los días 18 y 19 de septiembre, a través del correo fundacion@orquestadeextremadura.com
- 14. Se publicará la relación de admitidos definitiva, el día 20 de septiembre en la web de la Orquesta de Extremadura.

Capítulo IV: Procedimiento de selección.

- 15. El Tribunal de Selección estará presidido por la Directora Gerente de la Fundación Orquesta de Extremadura, Coordinador Asesor Musical, Jefe de Producción, un representante del comité de empresa y un secretario que elegirá la gerencia. En caso de imposibilidad de asistencia de algún miembro del tribunal, podrá delegar el voto a la persona que designe la Fundación Orquesta de Extremadura.
- 16. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados documentalmente justificados por los aspirantes (máximo 25 puntos), una entrevista personal (máximo 25 puntos) y una prueba práctica (máximo 50 puntos).
- 17. En el supuesto de que, tras la valoración de todos los méritos, existiera empate entre uno o varios candidatos, se llamará al aspirante que acredite mayor experiencia en orquestas sinfónicas. En caso de mantenerse el empate, se determinará el orden por sorteo.
- 18. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos y alegados con posterioridad a esa fecha.
- 19. Se publicará la relación de admitidos para asistir a las entrevistas, tras la valoración de méritos, el **día 20 de septiembre de 2024**.

FUNDACIÓN	Ronda del Pilar s/n	Telf.: (+34) 924 23 43 82
ORQUESTA	Palacio de Congresos de Badajoz	fundacion@orquestadeextremadura.com
DE EXTREMADURA	CIF G06357065	orquestadeextremadura.com

20. La entrevista personal y la prueba teórico-práctica se realizarán el **24 de septiembre de 2024** en la jornada de tarde, en el Palacio de Congresos de Badajoz Manuel Rojas.

Capítulo V: Lista de seleccionados y normas de la bolsa.

21. Una vez finalizadas las dos fases del proceso se publicarán en la web los resultados, composición y orden de la bolsa.
22. Cuando sea necesario contratar personal, la Fundación Orquesta de Extremadura procederá al llamamiento de las personas que integran la lista por el orden establecido de la bolsa.
23. Se formalizarán contratos por obra y servicio según la necesidad, siempre se informará al trabajador sobre la duración de cada contrato y jornada.
24. Se considerarán causas aceptadas de renuncia a llamamientos, mediante el respectivo justificante oficial de donde corresponda, estar trabajando, enfermedad o examen.
25. Serán motivos de exclusión de la bolsa la baja voluntaria, la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud, la renuncia en tres ocasiones a un llamamiento sin justificación o la comisión de una falta grave.

Capítulo VI: Baremación.

26. Para la primera fase de selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a. **Títulos de formación reglada y certificada de profesionalidad (máximo 10 puntos).** Se entenderá por formación reglada el conjunto de enseñanzas que se encuentran dentro del sistema educativo, estando reguladas y organizadas desde la administración educativa sus contenidos, competencias, profesorado, admisión de alumnos, conexión con otros estudios, etc., y con cuya superación se obtiene con plena validez académica o título oficial.

Asimismo, se valorará como título oficial estar en posesión del certificado de profesionalidad, regulado por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, relativo al puesto al que se opta.

Por la formación reglada correspondiente al puesto de trabajo en su caso que se aporte, se valorará:

Licenciatura, doctorado o equivalente.	10 puntos
Diplomatura, técnico superior o equivalente.	4 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos (no siendo acumulativas las puntuaciones en ningún caso).

- b. **Experiencia profesional (máximo 15 puntos).**

1.5 puntos por contrato de una duración de a partir de 1 año trabajado realizada en orquesta sinfónica profesional (hasta un máximo de 15 puntos).

1 punto por contrato de una duración mínima de 1 año trabajado en la categoría a la bolsa que se concursa, realizada en orquesta sinfónica profesional (hasta un máximo de 15 puntos).

0.5 puntos por contrato de una duración inferior a los 6 meses trabajados en la categoría a la que se concursa, de características similares a la bolsa en que se concursa (hasta un máximo de 15 puntos).

Capítulo VII: Remuneración.

27. La remuneración será según el convenio colectivo vigente de la Fundación Orquesta de Extremadura.

Capítulo VIII: Norma final.

28. Los integrantes finales de la bolsa se acogerán al convenio colectivo vigente de la Fundación Orquesta de Extremadura.

29. El Tribunal de Selección queda facultado para interpretar las presentes bases y resolver las dudas que puedan presentarse, así como para adoptar las medidas necesarias para el buen orden y normal desarrollo de la presente convocatoria.

Badajoz, 9 de septiembre de 2024.



FUNDACIÓN
ORQUESTA
DE EXTREMADURA

Fdo.: **Hae Won Oh**
Directora Gerente de la Fundación Orquesta de Extremadura.

FUNDACIÓN	Ronda del Pilar s/n	Telf.: (+34) 924 23 43 82
ORQUESTA	Palacio de Congresos de Badajoz	fundacion@orquestadeextremadura.com
DE EXTREMADURA	CIF G06357065	orquestadeextremadura.com

Anexo I.

Funciones del puesto de Archivo:

- Conservar y mantener las partituras de la Fundación Orquesta de Extremadura, tanto de las obras propias como de las que se utilicen en régimen de alquiler o cesión.
- Gestionar el alquiler o la compra de las partituras necesarias.
- Elaborar el inventario de partituras de la Fundación Orquesta de Extremadura, manteniéndolo actualizado.
- Comunicar al jefe de producción las necesidades de la plantilla y las necesidades de instrumentos para cada actuación, de acuerdo con el programa establecido.
- Preparar y comprobar la totalidad del material musical necesario para las actuaciones públicas y ensayos.
- Tener a disposición de los profesores/as músicos al menos con dos semanas de antelación al primer ensayo, las partituras individuales del programa correspondiente.
- Facilitar a los profesores/as músicos que lo soliciten, tanto de plantilla como refuerzos, partituras individuales de las obras que deseen conocer, estudiar, entre las existentes en el archivo de la Fundación Orquesta de Extremadura, previa superior autorización.
- Elaborar partituras, bien manualmente o por ordenador, cuando sea necesario y por indicación del director titular y/o artístico.
- La transcripción de las anotaciones o arcos ordenados por el concertino. En ningún caso se colocará en los atriles de la orquesta un material que no haya sido cuidadosamente revisado por el archivero salvo manifiesta imposibilidad material.
- Estará presente media hora antes del comienzo del primer ensayo de cada programa para comprobar que todos los profesores/as tengan las partituras.
- Realizar además cualesquiera otras actividades relacionadas con el ámbito de sus competencias que le sean encomendadas por la gerencia.

Características y condiciones del puesto:

- Las funciones se desarrollarán, principalmente en Badajoz, en el Palacio de Congresos Manuel Rojas.
- Se valorará disponibilidad para desplazarse en caso necesario, según las necesidades de producción.

Prueba teórico - práctica:

Se solicitará mostrar las habilidades y funciones propias del archivero de una orquesta sinfónica.

FUNDACIÓN	Ronda del Pilar s/n	Tel.: (+34) 924 23 43 82
ORQUESTA	Palacio de Congresos de Badajoz	fundacion@orquestadeextremadura.com
DE EXTREMADURA	CIF G06357065	orquestadeextremadura.com